



Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

Mediante la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022.

La Resolución de 18 de junio de 2021, de dicho centro directivo, aprobó la relación provisional de concesión de las mencionadas comisiones de servicio, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones y desistimientos que los interesados estimasen oportunos.

Una vez finalizado el mencionado plazo de alegaciones y desistimientos, y valoradas las mismas por la comisión de valoración, de conformidad con el apartado séptimo.2 de la mencionada Resolución de 26 de marzo de 2021

RESUELVO

Primero.- *Relación definitiva de concesión de comisiones de servicio.*

Aprobar la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022, convocadas por la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, al personal docente incluido en las relaciones provinciales que se insertan como anexo I.

Segundo.- *Participantes excluidos y desistimientos.*

Se declaran excluidos definitivamente de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo II de las provincias de Burgos, León, Palencia y Salamanca, con indicación de las causas que han motivado su exclusión. En las provincias de Ávila, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora no hay participantes excluidos.

Asimismo y teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a aceptar los desistimientos presentados por los interesados señalados en el anexo III para la provincia de Salamanca, declarándose concluso el procedimiento. No constan desistimientos en el resto de las provincias.

Tercero.- *Obligatoriedad de los destinos.*

Conforme a lo establecido en el apartado séptimo.4 c) para obtener el puesto que se desempeñará en comisión de servicios durante el curso escolar 2021/2022, se deberá participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO). El destino adjudicado en dicho procedimiento será irrenunciable, salvo en situaciones





excepcionales, debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto.- *Publicación y publicidad.*

Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los anexos correspondientes a cada Dirección Provincial de Educación el día 2 de julio de 2021 a partir de las 13:00 horas, en sus tabloneros de anuncios, siendo la Resolución objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



**COMISIONES DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DEL
PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
CURSO ESCOLAR 2021/2022**

ANEXO I

a la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022

VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	CONCESIÓN SÍ/NO	CAUSA DESESTIMACIÓN
ALONSO AHUMADA, MILAGROS	0597	38,34	SI	
ALVAREZ GONZALEZ, CELIA	0597	34,38	SI	
ALVAREZ POVEDA, CAROLINA	0597		NO	8
ARRANZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	0597		NO	6
ASENSIO AYLLON, MARIA TERESA	0597		NO	6
BENAVENTE REQUEJO, MARIA ENCARNACION	0597		NO	2
CASTRO VILLAR, MAXIMO ENRIQUE	0597		NO	6
FERNANDEZ LOZANO, PAULA MARIA DEL CAMINO	0597		NO	8
FERNANDEZ SANCHO, ANA	0597		NO	10
GOMEZ SAEZ, MARIA	0597		NO	3
GONZALEZ MOLINERO, VIRGINIA	0597		NO	8
LOPEZ CESTEROS, NURIA	0597		NO	3
MANSO MANSO, SONIA	0597		NO	8
MANZANO SOTO, ANA MARIA	0597		NO	6
MARTIN LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	0597	34,36	SI	
MARTIN PAREDES, PALOMA	0597		NO	8
NUÑEZ PEREZ, MIRIAM	0597		NO	2
PRIETO GISTAS, JUAN MANUEL	0597	36,38,34	SI	
ROJO MADRIGAL, JAVIER	0597	36	SI	
ROMERO ANTON, TATIANA	0597	31	SI	
SAN MIGUEL MARTIN, CLARA ERICA	0597		NO	6
SANCHEZ MARTINEZ, VICTORIA	0597		NO	3
TOMILLO SORIA, JOSE MARIA	0597		NO	2
URIA NUÑEZ, MIRIAM	0597		NO	6
VAZQUEZ MINGUELA, GUSTAVO JESUS	0597	31,38	SI	
ZARCO MERINO, MARIA	0597		NO	1
ZUÑIGA CONTRERAS, CRISTINA	0597	31	SI	

**COMISIONES DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES DEL
PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
CURSO ESCOLAR 2021/2022**

ANEXO I

a la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2021/2022

VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	ESPECIALIDAD	CONCESIÓN SÍ/NO	CAUSA DESESTIMACIÓN
ALVAREZ CAMBRE, ANA MARIA	0590	019	NO	8
ANDUJAR PUERTAS, M ^a EMMA	0591	225	SI	
BARTOLOME VIEJO, IGNACIO	0590	018	SI	
CAÑO LLANOS, CESAR	0590	016	SI	
CARRILLO RUEDA, ROCIO	0590	010	SI	
DIEZ RUBIO, PATRICIA	0590	106	NO	6,11
GALLEGO LUCAS, MARIA ASCENSION	0591	220	NO	3
GARCIA BENITO, GLORIA	0591	225	SI	
GARRAPUCHO GONZALEZ, MARIA	0591	225	SI	
GUTIERREZ LOPEZ, ELENA	0590	108	SI	
IBAÑEZ MACHO, SILVIA	0590	061	NO	3,4
LOZANO GONZALEZ, M. SOCORRO	0590	016	SI	
MANGAS HERNANDEZ, SANDRA	0590	101	NO	9
MARTINEZ PEÑAS, MARIO	0590	010	SI	
OLMO LOPEZ, ALBERTO	0590	016	SI	
ORTEGA LORENZO, VERONICA	0590	108	NO	6,11
PABLOS MIGUEL, CLEMENTE	0590	005	SI	
PANIAGUA RONCERO, ELIAS	0590	124	SI	
PAREDES GONZALEZ, ISMAEL	0591	225	SI	
PEREZ HERRANZ, LIDIA PILAR	0590	011,058	NO	8
PEREZ MARTIN, MARIA LOURDES	0592	001	NO	11
PETY, BERANGERE	0590	010	NO	8
PIZARRO PELAEZ, JESUS IGNACIO	0590	124	SI	
RODRIGUEZ ESCUDERO, CRISTINA	0590	058	NO	8
SANCHEZ MARTIN, M BELEN	0590	104	SI	
YANGUAS VIEIRA, CARMEN	0590	007	SI	

ANEXO

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

1. Las comisiones de servicios se configuran como una forma de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal y excepcional y, por tanto, este tipo de comisiones no pueden dar respuesta a situaciones de larga duración.
2. La enfermedad que padece el propio solicitante o su familiar no le impide o dificulta gravemente el desarrollo de su actividad docente o personal, respectivamente.
3. No concurre en el funcionario una situación de índole social especialmente grave.
4. El domicilio del funcionario no es un elemento determinante para la concesión de destinos, existiendo alternativas que pueden evitar los desplazamientos.
5. No queda suficientemente acreditada la incompatibilidad laboral entre el solicitante y el puesto actual donde presta sus servicios.
6. El tratamiento a los familiares puede efectuarse en el lugar de destino del funcionario, o existen otros familiares que pueden atender al familiar enfermo u otro tipo de mecanismos jurídicos para dar respuesta a estas situaciones.
7. El familiar por el que se solicita la concesión de la comisión está recibiendo un servicio de atención residencial.
8. El resultado del concurso de traslados o en el cambio de provincia concedida ha dado respuesta a la situación especial alegada.
9. Por encontrarse incluido en un grupo con mayor derecho en el proceso de adjudicación de destinos provisionales en la provincia solicitada.
10. La concesión de la comisión de servicios no garantiza la idoneidad de la prestación del servicio público docente.
11. No existen vacantes disponibles de su cuerpo y especialidad en la provincia solicitada, de acuerdo con los procesos ordinarios de provisión y con la planificación educativa para el curso 2021/2022.
12. Las causas que alega para no haber participado de forma efectiva en el concurso de traslados convocado en el presente curso escolar no justifican el incumplimiento del requisito establecido en el apartado Segundo.1 d) de esta convocatoria.